



**AUTORIZA INICIO Y TÉRMINO DE SERVICIO
DE LOCOMOCION COLECTIVA DESDE LA VIA
PÚBLICA Y PARADA DE BUSES.**

HUEPIL, Mayo 29 de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1841 /

V I S T O S

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Art. 54 del Decreto Supremo N° 212 de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros.
- d) La solicitud presentada por la Empresa de Buses denominada **Transportes Santin y Compañía Limitada** Rut N° 77.189.090-3, con nombre de fantasía; **"TRANSANTIN LIMITADA"** Representada legalmente por don Javier Fernando Santín Martínez, **Cédula de Identidad N°** [REDACTED] cuya casa matriz tiene domicilio en Ruiz Tagle N° 589 de Estación Central y en Avda. Manso N° 590, Melipilla; donde solicita autorización para inicio y término de recorrido de servicio de Transporte Público Interurbano de pasajeros desde la vía pública, para el recorrido Tucapel Santiago; desde Avda. O'Higgins con San Diego en Tucapel.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 234 del 11 de Febrero de 2013, de la Municipalidad de Tucapel, que ordena clausura del Terminal de Buses de la localidad de Huépil, Comuna de Tucapel.
- f) La Ordenanza Municipal N° 035 del 13 de Marzo de 2018, que modifica la Ordenanza Local N° 1 sobre derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios en la forma como se indica, de la cual se acompaña copia al presente Decreto.

D E C R E T O

1.- Autorízase a la Empresa de **Buses** denominada **"Transportes Santin y Compañía Limitada"** Rut N° [REDACTED] **con nombre de Fantasía "TRANSANTIN LIMITADA"** representada por don Javier Fernando Santín Martínez, **Cédula de Identidad N°** [REDACTED] para que inicie y termine Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros desde la vía pública en la localidad de Tucapel, desde Avda. O'Higgins al llegar a calle San Diego, lugar que podrá ser ocupado por los buses de la Empresa señalada, desde 15 minutos antes de su salida, y hasta 15 minutos después de su llegada, para el recorrido Tucapel Santiago, para lo cual hará uso de los siguientes paraderos:

- a) **En Tucapel de Ida;** O'Higgins con San Diego, San Diego con Bulnes, San Diego con Covadonga, San Diego con Las Amapolas y San Diego con Pasaje seis.

- b) **En Huépil de ida;** Avda. Tucapel con Irrazabal, Avda Linares con Diego Portales, Avda. Linares con 12 de Febrero, Avda. Linares con Avda. Ecuador, Avda. Ecuador Pasado Independencia y Avda. Yungay con Juan Antonio Ríos.
- c) **En Huépil de regreso,** Avda. Yungay con O'Higgins, Avda Ecuador entre Independencia y San Diego y San Francisco con Irrazabal.
- d) **En Tucapel de regreso,** San Diego con las Amapolas, San Diego con las Camelias, San Diego con Covadonga, San Diego con Bulnes y San Diego con Lautaro.
- e) La Empresa solicitante deberá dar estricto cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 35 sobre derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Interesados(2)
- Tenencia de Carabineros Huépil
- Reten Tucapel
- Juzgado Policía Local
- Director de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Departamento de Tránsito
FJDA/GPL/BPP/aps

